UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 376 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, **30 de julio de 2020**

Visto el expediente administrativo sobre Liquidación de Oficio (Física) del PIP "Rehabilitación y Mejoramiento del Centro Experimental Wayllapampa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 1°, numeral 11) de la Resolución Contraloría N° 195-88-CG establece que para las obras ejecutadas bajo la modalidad por Administración Directa la Entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrito la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaración de Fábrica por parte de la Entidad de ser el caso;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 757-2008-CU, de fecha 30 de setiembre de 2008, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento del Centro Experimental Wayllapampa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", en la Modalidad de Ejecución Administración Directa, en un plazo de ejecución de 18 meses calendario con un presupuesto de obra de S/. 5'639,663.73 (Cinco millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y tres con 73/100 Nuevos Soles);

Que, con Resolución Rectoral N° 084-2020-R, de fecha 29 de enero de 2020, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera de Oficio de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Centro Experimental Wayllapampa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con código SNIP 19330 / Código Único de Inversiones 2022940, por el monto de S/ 5,636,663.73 (Cinco millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y tres con 73/100 soles) monto registrado según el Banco de Proyectos del MEF;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 493-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-UNSCH para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Públicas Ejecutadas por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo al Informe N° 058-2020-UNSCH-OGISG, de fecha 02 de marzo de 2020, la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales solicita la aprobación de la Liquidación de Oficio (Física) del PIP "Rehabilitación y Mejoramiento del Centro Experimental Wayllapampa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con código SNIP 19330 / Código Único de Inversiones 2022940, para efectos que se realice la rebaja contable para el periodo de inversión 2006, 2008, 2009, 2010, 2011, y 2012, por la suma de S/ 3'321,293.57;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 376 -2020-UNSCH-R

Estando a la Opinión Legal N° 0166-2020-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Liquidación de Oficio (Física) del PIP "Rehabilitación y Mejoramiento del Centro Experimental Wayllapampa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con código SNIP 19330 / Código Único de Inversiones 2022940, en la Modalidad de Ejecución Administración Directa.

Artículo 2°. - AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, para que, en coordinación con la Oficina de Contabilidad, efectúen la Rebaja Contable para el periodo de inversión 2006, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, por la suma de S/ 3'321,293.57 (Tres millones trescientos veintiún mil doscientos noventa y tres con 57/100 Soles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Presupuesto
Oficina Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Inversiones
Oficina de Control Patrimonial
Unidad Formuladora
Archivo

CAZP/fph